



AB. MAYRA REYES TANCAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3579 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0189 de 6 de abril de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2015, se estableció que el saldo de Cuentas por Pagar fue suficiente para pagar el aumento de capital de USD38.000.00 mediante compensación de créditos, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 15 de julio de 2014, acto societario elevado a escritura pública en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui el 28 de abril de 2015 e inscrita en el registro Mercantil el 24 de julio del mismo año, acto societario rectificado y ratificado por la junta general extraordinaria y universal de socios de 8 de septiembre de 2015, elevada a escritura pública en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 18 del mismo mes y año e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de noviembre del 2015. La junta general extraordinaria y universal de socios de 1 de octubre de 2015, resolvió absorber las Pérdidas Acumuladas con Cuentas por Pagar del señor Marco Andrade por USD 21.000.00, con lo cual supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. La junta general extraordinaria y universal de socios de 7 de octubre de 2015, resolvió la reactivación de la compañía".* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Novena y Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Pág. 2
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-
PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

1006

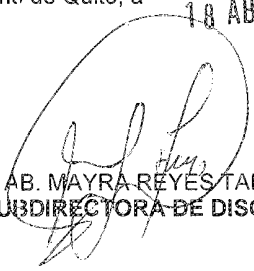
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION; y, c) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Rumiñahui, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 ABR 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

FMAA
Ref. 711
Exp. 162899
Trámite. 36640